

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 30 de noviembre de 2021, al Despacho para proveer la presente demanda ordinaria laboral de CARLOS ALBERTO RAMIREZ, remitida por el Juzgado Sexto Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá (fls. 49-50), con 54 folios, la cual correspondió a este juzgado por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. 2021-539.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el anterior informe secretarial, se dispone:

ASUMIR EL CONOCIMIENTO de la presente demanda ordinaria de **CARLOS ALBERTO RAMIREZ**, identificado con la C.C. 10.239.403, para lo cual se dispone:

Revisados el poder y la demanda (fls. 3 a 17), se observa que no cumplen con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por las siguientes razones:

1. Se debe aportar poder dirigido al juez de circuito que faculte al apoderado para reclamar las pretensiones, indicando de manera específica la clase de proceso y el asunto para el cual se confiere, teniendo en cuenta el artículo 74 del C.G.P. Lo anterior en razón a que el aportado está dirigido al Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples (folios 13 a 17).
2. No se aportaron los documentos relacionados en los numerales 3 y 8 del acápite de pruebas, incumpliendo lo exigido en el numeral 3° del art. 26 *ib.*

Por las razones anteriores, se **INADMITE** la demanda y se concede el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

OsB

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 012
de fecha 27/01/2022

CAROLINA FORERO ORTIZ